

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 2021-00222-00

El día 04 de junio de 2021, dentro de la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por el señor **GERMÁN CASTAÑO CASTAÑO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **4'406.476**, en contra del Doctor **HECTOR GABRIEL CAMELO RAMÍREZ**, como director de Gestión Social y Humanitaria de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, o en contra de quien hiciere las veces, este Despacho AVOCÓ conocimiento. Por reunir las exigencias de los Decretos 2591 de 1991, 1382 de 2000 y 1983 de 2017, este despacho procedió a ADMITIR la misma, en la fecha antes mencionada, esto es, 04 de junio de 2021. El día 18 de junio de 2021 a las 4:35 p.m., se le notificó el fallo de tutela al accionante, esto es, al señor GERMÁN CASTAÑO CASTAÑO, mediante oficio 154 al correo electrónico: jlcastanograjales@gmail.com, dicho correo es el que aparece en el escrito de tutela. El día 28 de junio de 2021, se recibe por correo electrónico del despacho a las 3:29 p.m., escrito de impugnación por parte del accionante desde el correo eliza107papelaria@gmail.com.

Haciendo un análisis al respecto, se observa que, el accionante tenía plazo para presentar el Recurso de Impugnación, hasta las 5:00 p.m., del día **23 de junio de 2021**, tal y como lo consagra el Decreto 2591 de 1991 artículo 31:

“... ARTÍCULO 31. IMPUGNACIÓN DEL FALLO. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato. Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión.

Por lo anterior, se **DECLARA EXTEMPORANEO** la presentación del Recurso de Impugnación presentado por el señor GERMÁN CASTAÑO CASATAÑO, en calidad de accionante dentro de la presente Acción de Tutela.



CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 91 fijado en la Secretaría del Juzgado hoy 1° de julio de 2021 a las 8:00 am



LUZ AMPARO VÉLEZ GALLEGO
Secretaria

Firmado Por:

CARLOS ANDRES VELASQUEZ URREGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 011 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
b6b0e8ad087e2cbe65e7a3f0cea112a4695d0d24eb52d53d56e01460433c1116
Documento generado en 30/06/2021 10:04:30 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>